



Junta General  
del Principado de Asturias

**RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, del 16 de noviembre de 2020, por la que procede a la corrección del error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el expediente B5003/2020/3 para la contratación del suministro del «Sistema de megafonía de evacuación, sistema de congresos y conferencias y sistema de edición de video de la Junta General del Principado de Asturias» (B5003/2020/4).**

1. Mediante Resolución del Presidente de la Junta General, de 20 de octubre de 2020, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), el expediente para **del** suministro del «sistema de megafonía de evacuación, sistema de congresos y conferencias y sistema de edición de video de la Junta General del Principado de Asturias», autorizándose asimismo el gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento abierto.
2. El anuncio de licitación fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea el 26 de octubre de 2020 y publicado el 29 de octubre de 2020. Se fijó como fecha límite de presentación de proposiciones el 25 de noviembre de 2020, y como fecha de celebración de la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas el 27 de noviembre de 2020.
3. Se ha advertido error en el PCAP, en concreto, en la cláusula 13.3.2 que se refiere a la Memoria técnica del archivo electrónico 2 que deberá tener el contenido mínimo detallado en el PPT y que, sin embargo, incluye un apartado “h) Condiciones de garantía y mantenimiento de la instalación y los elementos desplegados...” que no figura en el PPT. Siendo el plazo de garantía uno de los criterios de adjudicación (cláusula 15.1 del PCAP) que debe ser valorado conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se debe ofertar en el archivo electrónico 3, a cuyo efecto se ha redactado un modelo de Proposición económica (ANEXO VI del PCAP) que, además del precio se refiere a la garantía.
4. La cláusula 14.2 del PCAP dice que “Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incorporen en el archivo electrónico nº 2 documentación que deba ser incluida en el archivo en el archivo electrónico nº 3, por lo que procede eliminar del contenido de la Memoria técnica el apartado h) y cualquier referencia a la garantía.
4. El Artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala que “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados



Junta General  
del Principado de Asturias

con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

5. La corrección propuesta no altera sustancialmente el expediente de contratación dado que el defecto advertido no supone un vicio de nulidad del pliego. Al encontrarse el procedimiento de licitación en una fase de tramitación inicial, no existen derechos subjetivos afectados, por estar abierto el plazo de presentación de ofertas. En consecuencia, procede la subsanación y, aunque se realiza antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, a efectos de no causar perjuicio a quienes las tuvieran preparadas o presentadas, resulta adecuado ampliar el plazo de presentación de ofertas para adaptarlas al dato corregido, así como, en su consecuencia, fijar nueva fecha para apertura de las mismas.

En atención a lo expuesto, en virtud de las competencias delegadas por la Mesa de la Cámara por Acuerdo de 22 de junio de 2020,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Proceder a la corrección del error advertido en la cláusula 13.3.2 que se refiere a la Memoria técnica del archivo electrónico 2 en la que se suprime el apartado “h) Condiciones de garantía y mantenimiento de la instalación y los elementos desplegados...” de modo que se elimine cualquier referencia a la garantía que deberá ofertarse en el modelo de Proposición económica del archivo electrónico 3.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas que finalizará el 1 de diciembre de 2020, a las 18:00 horas. La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los archivos 1 y 2 que contienen la documentación administrativa y la Memoria técnica el día 3 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas. La apertura del archivo 3 que contiene las ofertas económicas se celebrará el día 15 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta General y en las plataformas oficiales que correspondan y mantener la validez del contenido de los restantes documentos que conforman el expediente administrativo de licitación.

Junta General, 16 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 22 de junio de 2020)



Marcelino Marcos Líndez